EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ.

CONVOCA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, se convoca a los habitantes del municipio de Villa Aldama, para participar en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de las propuestas, solicitudes y planteamientos presentados por los habitantes del Municipio de Villa Aldama, Veracruz, respecto de asuntos de competencia municipal.

La fecha de celebración del Cabildo en Sesión Abierta será el 03 de agosto del 2026, a las 13:00 horas, en las instalaciones de este Palacio Municipal.

Las bases de participación en esta convocatoria son:

1. Se recibirán las propuestas por parte de los ciudadanos hasta tres días antes de celebrarse la Sesión de Cabildo Abierto.
 a) Dichas propuestas deberán ir acompañadas por credencial de elector de la o las personas participantes.
 b) La propuesta o solicitud deberá ir firmada por la o las personas participantes.
2. Los ciudadanos registrados podrán participar únicamente con derecho a voz y sin derecho a voto.
3. Podrán participar servidores públicos de las diversas áreas de este Ayuntamiento.
4. Al término de la Sesión se levantará el Acta correspondiente.

Se publica la presente convocatoria el día 15 de julio de 2026, a partir de las 13:00 horas.

Atentamente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA ALDAMA 2026 -2029
PRESIDENCIA

Dulce María Flores Rosas
Presidenta Municipal Constitucional

ACUERDO DE CABILDO

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

En el Municipio de Villa Aldama, Estado de Veracruz, siendo las trece horas del día quince de julio de dos mil veintiséis, el Honorable Cabildo de Villa Aldama, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, procede al análisis del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Aprobación de la convocatoria para la celebración de una **Sesión de Cabildo Abierto**, con participación ciudadana.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar sesiones de Cabildo Abierto como mecanismo de participación ciudadana directa en los asuntos públicos municipales.

SEGUNDO. Que el Cabildo Abierto permite a los habitantes del municipio expresar propuestas, opiniones y planteamientos sobre temas de interés colectivo, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

TERCERO. Que para garantizar orden, legalidad y equidad en la participación ciudadana, es necesario emitir una convocatoria pública que establezca las bases, requisitos, procedimiento de registro y reglas de intervención.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **convocatoria para la celebración de la Sesión de Cabildo Abierto**, misma que forma parte integral del presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO. La Sesión de Cabildo Abierto se llevará a cabo el día tres de agosto de dos mil veintiséis, a las trece horas, en las instalaciones de este Palacio Municipal.

TERCERO. Las bases de participación de la convocatoria son:

1. Se recibirán las propuestas por parte de los ciudadanos hasta tres días antes de celebrarse la Sesión de Cabildo Abierto.
 a) Dichas propuestas deberán ir acompañadas por credencial de elector de la o las personas participantes.
 b) La propuesta o solicitud deberá ir firmada por la o las personas participantes.
2. Podrán participar en la Sesión de Cabildo Abierto, únicamente con derecho a voz y sin derecho a voto, los ciudadanos habitantes del Municipio de Villa Aldama, Veracruz, que previamente se registren ante la Secretaría del H. Ayuntamiento.

3. Podrán participar servidores públicos de las diversas áreas de este Ayuntamiento.
4. Al término de la Sesión se levantará el Acta correspondiente.

CUARTO. La participación de los ciudadanos se realizará conforme a las bases previstas en la convocatoria y en el presente Acuerdo, respetando el orden de registro y garantizando el ejercicio ordenado del derecho de voz, sin derecho a voto.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- Publicar la convocatoria en los estrados del Ayuntamiento
- Difundirla en medios oficiales.
- Recibir y validar los registros de participación ciudadana
- Integrar la lista de participantes

SEXTO. Durante la sesión, la participación ciudadana se sujetará a las reglas establecidas en la convocatoria, incluyendo tiempos de intervención y orden de participación.

SÉPTIMO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese y cúmplase.

Este acuerdo fue aprobado en la ciudad de Villa Aldama, Veracruz, el quince de julio de dos mil veintiséis, por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo de Villa Aldama, Veracruz.

Dulce María Flores Rosas
Presidenta Municipal Constitucional

GOBIERNO MUNICIPAL VILLA ALDAMA 2026 -2029 PRESIDENCIA

GOBIERNO MUNICIPAL VILLA ALDAMA 2026 -2029 SINDICATURA

José Luis García Rodríguez
Síndico Único Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL VILLA ALDAMA 2026 -2029 REGIDURIA 1

Laura Martínez Pablo
Regidora Primera Municipal

José Rosendo Roque Santiago
Regidor Segundo Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL VILLA ALDAMA 2026 -2029 REGIDURIA 2

Andrés Pérez Domínguez
Secretario del H. Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL VILLA ALDAMA 2026 -2029 SECRETARÍA